

pulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 24 de junio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

Denominación del puesto: Subdirector Económico Administrativo y de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Experiencia en Gestión Sanitaria y Formación en Gestión Hospitalaria y Desarrollo de Personas.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se adicionan plazas a las ofertadas por Resolución de 7 de marzo de 2002, en la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería.

De conformidad con lo establecido en el punto 1.1.1 de la Resolución de 7 de marzo de 2002, por la que se convocan

pruebas selectivas para ingreso en la plantilla laboral de esta Universidad, en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, y dándose la circunstancia de que han quedado dieciséis plazas vacantes en la citada categoría profesional, tras el concurso de traslado y promoción convocado por Resolución de 23 de abril de 2002, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el art. 20.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad, resuelve:

1.º Adicionar las dieciséis plazas vacantes indicadas, a las diecinueve plazas ofertadas en la Resolución de 7 de marzo.

2.º De las treinta y cinco plazas resultantes, reservar una de ellas para el turno de minusvalía.

Los códigos y destinos de las dieciséis plazas adicionales son los que se indican en la tabla siguiente:

Código de la plaza	Destino
L4P.CO301.07	Fac. Ciencias Económicas y Empresariales
L4P.CO304.01	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.02	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.03	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.04	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.08	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.10	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO304.12	Fac. Filosofía y Letras
L4P.CO307.05	E.T.S.I. Telecomunicaciones
L4P.CO308.05	E.T.S.I. Industriales
L4P.CO401.02	E.U. Estudios Empresariales
L4P.CO403.03	E.U. Politécnica
L4P.CO406.03	E.U. de Turismo
L4P.CO406.04	E.U. de Turismo
L4P.CO940.06	Servicios Generales Ejido
L4P.CO940.07	Servicios Generales Ejido

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Málaga, 21 de junio de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de títulos-licencia a las agencias de viajes que se citan.

El Viceconsejero de Turismo y Deporte ha resuelto conceder los títulos-licencia de agencias de viajes, en aplicación de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes, respecto a las entidades que a continuación se relacionan, habiendo sido notificadas las resoluciones a los interesados:

Razón social: Move in Spain, S.L.

Código identificativo: AN-29691-2.

Sede social: Avda. Montemar, núm. 46, Edificio Dimona, Oficina núm. 2, planta 1.ª Torremolinos (Málaga).

Razón social: Paisajes Andaluces, S.L.

Código identificativo: AN-29690-2.

Sede social: C/ Carretería, núm. 98, 2.ª planta. Oficina 1. Málaga.

Sevilla, 21 de junio de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.